



COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

COLEGIO ARTURO PRAT VALPARAÍSO

I. ANTECEDENTES Y PROPÓSITO GENERAL

El colegio Arturo Prat Valparaíso es un establecimiento Particular Subvencionado, gratuito y sin fines de lucro, cuya visión es construir una comunidad educativa que promueva el desarrollo intelectual, emocional, social y físico de sus estudiantes. Su función educativa se centra en facilitar el crecimiento integral de los alumnos, promoviendo valores de justicia, inclusión e integración.

Propósito del Código:

En el marco de fortalecer las buenas prácticas de gobierno corporativo y dar cumplimiento a la normativa de probidad, transparencia y *compliance*, se establece este Código como un mecanismo de **autorregulación ética**. Es un documento consensuado que establece los criterios y normas para orientar la toma de decisiones, promoviendo una convivencia basada en valores comunes y reflejando la cultura, misión y objetivos estratégicos de la institución.

Este Código complementa el buen juicio y la normativa legal, sirviendo como una herramienta fundamental en la autorregulación ética de la comunidad educativa.

II. ALCANCE

Los preceptos de este Código son aplicables a la **totalidad de la comunidad escolar** del colegio Arturo Prat Valparaíso. Su contenido valórico compromete a todos los estamentos, en sus niveles corporativos, directivos y operacionales:

- Estudiantes, Padres y Apoderados, y Sostenedores.
- Equipos Docentes y Directivos, Gerencia, Profesionales, Asistentes de la Educación, Personal Administrativo y Auxiliares, proveedores. Y quienes tengan relación con el colegio Arturo Prat Valparaíso.

III. MARCO REGULATORIO

El actuar del colegio Arturo Prat Valparaíso y sus integrantes se sustenta en el respeto a la legalidad vigente, la normativa nacional e internacional y los reglamentos internos:

1. **Derechos Humanos y Convención del Niño:**
 - Se reconoce el respeto a la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**.
 - Se garantiza el respeto a los derechos consagrados en la **Convención de Derechos del Niño**, priorizando el **Interés Superior del Niño** y asegurando su protección y cuidado necesarios para su bienestar.
2. **Marco Constitucional y Ley General de Educación (LGE):**
 - Se reconocen los derechos garantizados en la **Constitución Política de la República**.



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

- Se adhiere a los principios rectores de la **Ley General de Educación (LGE)**, tales como la calidad e integralidad, la diversidad, la responsabilidad, la participación, la transparencia, la integración y la dignidad del ser humano.
3. **Normativa Sectorial y de Compliance:**
- Se considera toda la normativa interna y externa aplicable a la gestión escolar (ej. Ley de Inclusión N° 20.845, Estatuto Docente, Normativa MINEDUC).
 - El Código de Ética complementa la normativa del **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** para la consecución de los fines y objetivos institucionales.

IV. PRINCIPIOS, MISIÓN Y VALORES

El colegio Arturo Prat Valparaíso declara ser coherente con los principios orientadores de la LGE y promueve su labor a través de la siguiente identidad:

Identidad Institucional	Ejes Estratégicos
Visión	Ser una comunidad educativa que construya y propicie aprendizajes con base en el hacer y la colaboración, a través de un enfoque deportivo y ecológico, que promueva una sana convivencia, autonomía y sentido de pertenencia de sus estudiantes.
Misión	Orientar las prácticas pedagógicas hacia el aprender haciendo , a través de la experiencia, la experimentación, la prueba y el error como herramienta de aprendizaje, en un clima de respeto y buen trato.
Sellos del PEI	Sello 1 - Escuela Inclusiva: Entregar a todos los estudiantes la oportunidad de desarrollar sus potencialidades, sin distinción o discriminación arbitraria, recibiendo un trato digno e igualitario. Sello 2 - Trabajo en Equipo: Fomentar la colaboración como un pilar fundamental del progreso social, valorando las cualidades individuales. Sello 3 - Aprender Haciendo: Estrategia pedagógica centrada en el aprendizaje significativo desde la experiencia, el entorno y la acción.
Valores Clave	Tolerancia, Confianza, Apoyo Mutuo, Respeto a la Diversidad, Modelación y Resolución Pacífica de Conflictos.



V. CONDUCTAS Y DEBERES PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Los principios anteriores se traducen en los siguientes estándares de conducta obligatorios para todos los miembros de la comunidad:

1. Conducta General, Respeto y No Discriminación

Artículo	Estándar de Conducta
1°	Deberá primar el respeto mutuo , un trato cordial, la honestidad y el correcto uso y administración de los medios puestos a su disposición.
2°	Se garantiza la dignidad y respeto a todos los miembros, rechazando cualquier manifestación que implique maltrato, denigrar o menoscabar esa condición, así como toda forma de discriminación arbitraria por razones de sexo, raza, edad, color, origen, creencias u orientación sexual.
3°	Se prohíbe cualquier conducta que implique una agresión u hostigamiento (Ley N° 21.643 - Ley Karin), que se traduzca en menoscabo, maltrato o humillación para el afectado.
4°	Nadie debe ser objeto de ilícitos de connotación sexual, acoso laboral o maltrato. En cualquier proceso investigativo, se deberá mantener reserva y proteger los datos personales de las personas afectadas.
5°	En caso de conflictos o discrepancias, se debe actuar favoreciendo la sana convivencia y utilizar los cauces institucionales para resolverlos, absteniéndose de propiciar la autotutela.
6°	Generar un ambiente de convivencia positivo, sin violencia ni agresiones físicas o verbales. Se prohíbe el daño a bienes o sabotaje, y cualquier acto que afecte la disciplina o la tranquilidad laboral.
7°	Generar un ambiente laboral y escolar exento de drogas, alcohol y tabaco .

2. Probidad, Conflicto de Intereses y Uso de Fondos

Artículo	Estándar de Conducta
8°	Abstenerse de utilizar medios o información para obtener ventajas indebidas para sí mismos o terceros. Se prohíbe la divulgación de información sensible o confidencial.



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

Artículo	Estándar de Conducta
9°	Los miembros de la comunidad escolar deben evitar actuaciones que impliquen conflicto de intereses , debiendo informar y transparentar oportunamente la posible generación de esta situación.
10°	Los bienes y recursos del colegio Arturo Prat Valparaíso deben ser utilizados de manera cuidadosa, eficiente y solo para fines educativos y de administración , ateniéndose siempre a las leyes y reglamentos internos. Se prohíbe el uso para beneficio propio o detrimento de la institución.
11°	Los documentos financieros, contables y académicos deben reflejar en forma exacta, veraz, oportuna y completa el resultado de las operaciones institucionales.
12°	Abstenerse de aceptar dividendos, pagos o ventajas indebidas de estudiantes, proveedores, contratistas o padres de familia. Se prohíben las operaciones comerciales con empresas donde existan intereses financieros familiares de colaboradores hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
13°	Abstenerse de aceptar para sí, ni solicitar u ofrecer, regalos, invitaciones o beneficios en razón de sus cargos. Se exceptúan solo los donativos oficiales, protocolares o aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.
14°	Mantener relaciones honestas con el Estado y con toda función pública. El colegio Arturo Prat Valparaíso ha optado por una política de tolerancia cero contra la corrupción y toda forma de soborno, aplicable a interacciones con funcionarios públicos nacionales y del extranjero.
15°	Abstenerse de cualquier conducta ilícita o acto que pueda constituir delito y que dé lugar a la imputación penal de la Institución bajo la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595, incluyendo actos cometidos por ejecutivos, directivos, representantes o cualquier colaborador interno o externo.

3. Deberes Laborales, Tecnológicos y Administrativos

Artículo	Estándar de Conducta
16°	Desarrollar las actividades con respeto a la legalidad imperante .



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

Artículo	Estándar de Conducta
17°	Dedicar la jornada de trabajo exclusivamente al cumplimiento de las labores encomendadas, evitando la realización de actividades personales, salvo en horarios de descanso.
18°	Adoptar todas las medidas necesarias para el correcto resguardo de información confidencial o reservada .
19°	Las relaciones sentimentales con compañeros de trabajo son incompatibles cuando exista dependencia o subordinación. Se debe informar a la Dirección para prevenir conflictos de interés.
20°	Utilizar la tecnología de comunicaciones electrónicas de forma responsable y profesional. Se prohíbe el uso de software, logos o marcas sin las licencias debidas (Propiedad Intelectual) y el ingreso a páginas prohibidas.
21°	La protección de los sistemas y datos de tecnología es responsabilidad de todos. El colegio Arturo Prat Valparaíso se compromete con la protección de datos personales .
22°	Dar fiel cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato , realizando el trabajo con calidad, eficacia y responsabilidad, salvaguardando el prestigio personal e institucional.
23°	Ejercer la autoridad con prudencia, consideración, respeto y dignidad de las personas.
24°	Promover que la interacción comercial con proveedores sea legítima, legal y eficaz. La adquisición de bienes y servicios deberá garantizar la igualdad de oportunidades y la competencia.

4. Deberes con la Comunidad Específica (Directivos, Docentes, Alumnos y Apoderados)

Artículo	Estándar de Conducta
25°	Respecto a Estudiantes: Dar un trato justo, equitativo y no discriminatorio, facilitando el aprendizaje y respetando sus necesidades e intereses.
26°	Respecto a Estudiantes: Mantener una relación de confianza comprensiva que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona.



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

Artículo	Estándar de Conducta
27°	Respecto a Apoderados: Los apoderados deben apoyar el proceso educativo y canalizar observaciones o disconformidades mediante las vías institucionales reguladas .
28°	Directivos, Docentes, Asistentes y Auxiliares: Ejercer sus labores con estricto apego y respeto a los principios éticos. La promoción de los derechos fundamentales es un elemento esencial de su labor.
29°	Directivos, Docentes, Asistentes y Auxiliares: Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación para un constante perfeccionamiento de sus quehaceres.
30°	Directivos, Docentes, Asistentes y Auxiliares: Contribuir a generar un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo .

VI. INCUMPLIMIENTO, INFRACCIONES Y CONOCIMIENTO

A. Canales de Denuncia

Toda denuncia relativa a posibles infracciones a los principios y guías de conducta del presente Código deberá ser presentada a través de los canales establecidos por el colegio Arturo Prat Valparaíso.

- Correo Electrónico (habilitado para la recepción de denuncias).
- Buzones de Denuncia ubicados en el Colegio (indicar ubicación).
- Libro Especial de Denuncia llevado en la secretaría del colegio Arturo Prat Valparaíso.

B. Sanciones por Incumplimiento del Código de Ética

El incumplimiento del presente Código originará la aplicación de las sanciones disciplinarias, de acuerdo con su gravedad, previstas en:

- El **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** (Título VI, art. 44).
- El **Reglamento de Convivencia Escolar**.
- Las cláusulas contempladas en los contratos de trabajo y de servicios.

En caso de verificarse hechos o conductas que revistan caracteres de ilícitos (delitos), el colegio Arturo Prat Valparaíso procederá a la desvinculación inmediata del colaborador y se informará al Comité de Ética para que se pronuncie sobre la procedencia de la denuncia o querrela criminal.

C. Conocimiento y Sujeción al Código de Ética



**COLEGIO
ARTURO PRAT
VALPARAÍSO**

Serán las autoridades superiores (Directorio, Gerencia, Dirección, Coordinadores y Jefes de Departamentos) los llamados a desarrollar las acciones comunicacionales que aseguren la difusión y comprensión de este Código de Ética.

Todos los colaboradores de la institución deberán conocer el contenido y alcance de este documento, y **comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación** por medio de un anexo al contrato de trabajo o de cualquier otra forma de relación formal con el colegio Arturo Prat Valparaíso.